

URUGUAY

En el lapso comprendido entre el 5º y el 6º periodo de sesiones del Comité de Expertos, la República Oriental del Uruguay ha dado cumplimiento a diversos avances en la lucha contra la corrupción.

1. Publicidad en las contrataciones públicas.

En Anexo 3 se presenta un informe más extenso respecto de este punto, el que se adjunta. Del mismo resulta la efectividad de medidas informáticas aplicadas al proceso del gasto público uruguayo, dentro de las que se requiere una habilitación especial para continuar con el proceso de las contrataciones por bienes o servicios que se otorga una vez se incorporen al sitio Web www.comprasestatales.gub.uy la publicación de diversas etapas en las contrataciones públicas señaladas por el artículo 163 de la ley 17.556.

2. Firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El país tuvo una participación en la formulación del texto del proyecto de Convención que terminó siendo aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas y que fuera firmado por diversos Estados parte, incluida la República Oriental del Uruguay. Cupo al representante uruguayo en aquellas sesiones presidir el grupo latinoamericano GRULAC, con importante participación en la redacción de las bases del texto propuesto.

3. Cooperación jurídica internacional.

En esta materia se ha trabajado en dos direcciones:

- a) La primera, de trabajo interno, tiene la finalidad de contemplar las recomendaciones 5.4 y 5.5 del Informe final del MESICIC sobre Uruguay publicado en el sitio Web de OEA. En tal sentido la Junta Asesora en Materia Económico Financiero del Estado, definido por ley nacional como órgano de control superior en materia de lucha contra la corrupción a los efectos de la CICC, ha presentado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un perfil de proyecto (se adjunta como Anexo 2) a ser financiado sin costos de contrapartida nacional, tiene por objeto diseñar un programa de sensibilización y capacitación dirigido a los operadores del sistema penal uruguayo para cumplir con la recomendación establecida por el número 5.4 del Informe sobre Uruguay. Asimismo, procura un programa de difusión en materia de formalidades a ser consideradas en los trámites de asistencia recíproca a sustanciarse ante los órganos jurisdiccionales uruguayos, especialmente orientado a los países con los cuales Uruguay mantiene relaciones más constantes en la materia. Al respecto, se prevé que la información pertinente (requisitos legales, formularios de trámites, personas de contacto y procedimientos pertinentes) resultará publicada en el sitio web de la Junta Asesora www.jasesora.gub.uy .
- b) Con la finalidad de colaborar con igual inquietud pero en el ámbito hemisférico se ha preparado un perfil de proyecto (Anexo 4) que se pone a consideración de los demás miembros del Comité.

4. Modificaciones propuestas a la ley anticorrupción uruguaya.

El vencimiento del mandato de los miembros de la Junta Económica Financiera del Estado el próximo 16 de noviembre de 2004 así como la conveniencia de cumplir con la formulación de los temas objeto de las recomendaciones del MESICIC para Uruguay que requieren materia legal, justifica la reciente presentación al Poder Ejecutivo de un anteproyecto de ley modificativo de la No 17.060 y, también, un mensaje con la correspondiente exposición de motivos que procura sus fundamentos. Se adjunta como Anexo 1.

ANEXOS:

- Anteproyecto de Ley sobre ajustes a la Ley 17.060
- Proyecto de Fortalecimiento de la Cooperación Jurídica Internacional en Materia Penal en el Marco de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción